



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-36

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2009-MPMN

Moquegua, 30 de Junio de 2009

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 25-06-2009, el Dictamen 002-2009-COIM/MPMN de Registro 011609-2009, sobre Inscripción de Declaratoria de Fábrica de Bienes Inmuebles a nombre de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" es un Organó de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 58° de la Ley 27972, establece que los Bienes Inmuebles de las Municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que Autorice la Inscripción de Declaratoria de Fábrica de un Complejo Deportivo y de siete Inmuebles que ocupan los Clubes de Madres;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-06-2009;

ACORDO:

1°.- Autorizar la Inscripción de **DECLARATORIA DE FABRICA** en el Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua - SUNARP, de los siguientes Bienes Inmuebles a nombre de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto":

- Construcción Club de Madres "Santisima Virgen María",
- Construcción Club de Madres "Luz Celestial",
- Construcción Club de Madres "Dios es Amor",
- Construcción Complejo Deportivo "Mariscal Nieto",
- Construcción Club de Madres "Canaán",
- Construcción Club de Madres "Pan Divino",
- Construcción Club de Madres "Las Diamelas", y
- Construcción Club de Madres "Bello Amanecer".

2°.- Encargar a Gerencia Municipal y a las demás Areas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo.

3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para que incorporen dichos Inmuebles en el Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA

